



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10738

Expte. N° 200-35/15
Agdos. N° 700-524/14 y
N° 711-214/12.-
M.V.

DECRETO N° 10738 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 SET. 2019

VISTO:

El Decreto N° 800-S-16, por el que se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Sonia Estela Alfaro en su carácter de representante legal del Sr. Francisco Aropagita Toledo, CUIL 20-07257561-0 en contra de la Resolución N° 002513-S-15, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 12 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo no se hizo lugar al pedido de rejerarquización del agente a la máxima categoría, conforme lo establecido en la Ley N° 5502;

Que, ante tal decisorio, la apoderada legal del agente Toledo interpone Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción ante el Tribunal en lo Contencioso Administrativo –Sala II- tramitado por Expte. N° C-062741/16 caratulado: “Contencioso Administrativo de Plena jurisdicción: Francisco Aropagita Toledo c/Poder Ejecutivo de la Provincia”;

Que, el Tribunal, al dictar sentencia, resuelve hacer lugar a la demanda interpuesta por la actora y, en efecto, ordena recategorizar al Sr. Francisco Aropagita Toledo a la categoría 24 del escalafón general desde el 03 de agosto de 2012, disponiendo en forma consecuente que en el término de 60 días se liquide y abone las diferencias salariales que correspondan;

Que, posteriormente, el mismo tribunal hace lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora, ordenando al Estado a entregar al agente Toledo la certificación de servicios, conforme a la categoría 24 del escalafón general, y abonar los aportes previsionales que correspondan a las diferencias salariales debidas como consecuencia de la rejerarquización;

Que, en consecuencia, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado solicita revocar el Decreto N° 800-S-2016, recategorizar al actor, liquidar y abonar las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes, y entregar la certificación de servicios pertinente;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud en dictamen compartido y ampliado por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, entienden que resulta procedente recategorizar al agente Toledo a la categoría 24 del Escalafón General, a partir del 03 de agosto de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se imputará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



[Firma manuscrita]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10738

///...2. CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 800-S-2016.-

ARTICULO 2°.- Téngase por recategorizado al agente Francisco Aropagita Toledo, CUIL 20-07257561-0, a la categoría 24 del Escalafón General por el período comprendido entre el 03/08/12 y el 31/03/16.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HOANCA
A/C. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy